

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el
nº 11628 Hoja 5 Capítulo
Folio el presente Convenio
Zaragoza a 01 de 10 de 2010
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA BAJO ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "FESTIVAL CASTILLO DE ALCAÑIZ" EN ALCAÑIZ

En la ciudad de Zaragoza, a 30 de agosto de 2010, se reúnen en la sede del Gobierno de Aragón,

Doña M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 25 de mayo de 2010,

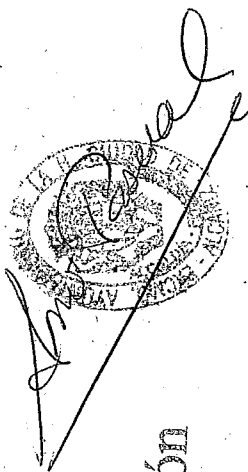
Don Victor Angosto Zurita, Presidente de la Comarca Bajo Aragón, en virtud de la autorización acordada por la Junta de Gobierno Comarcal extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2010, y

Doña Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, facultado para este acto por las Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcañiz. en su sesión del día 11 de junio de 2010,

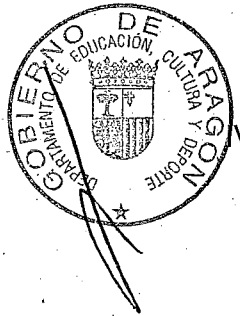
Reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

EXPONEN

- I. La LO 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorga en su artículo 71.43^a competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Cultura.
- II. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, apartado n, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.
- III. El Gobierno de Aragón viene desarrollando el programa de apoyo a Festivales en Aragón con el objetivo de promover y facilitar una oferta cultural de alto nivel en localidades aragonesas, con el doble objetivo de dinamizar la actividad cultural del territorio a la vez que incentivar el turismo.
- IV. En el marco de su programación cultural anual del Ayuntamiento de Alcañiz, el Festival Castillo de Alcañiz se ha asentado como una propuesta cultural eficaz, de trascendencia supramunicipal y que por ello, contribuye a enriquecer las dinámicas de turismo cultural, ya de por sí recurso básico de ese territorio.
- V. Las partes firmantes entienden que el municipio de Alcañiz disfruta de las circunstancias adecuadas para la celebración de un Festival de las



Comarca del
Bajo Aragón



características antecitadas, disponiendo su Ayuntamiento de las infraestructuras y medios humanos adecuados para su organización.

VI. Por todo ello, el Gobierno de Aragón y la Comarca Bajo Aragón consideran de interés público consolidar la celebración del Festival y manifiestan su común interés en colaborar con el Ayuntamiento de Alcañiz en el desarrollo de este proyecto cultural.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Locales y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que suscriban.

Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan dicho Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Las partes firmantes se comprometen a la colaboración con el Ayuntamiento de Alcañiz para el desarrollo del Festival "Castillo de Alcañiz" (a partir de ahora Festival).

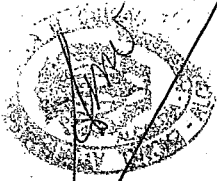
En su edición 2010, el Festival conservará las características y señas de identidad que lo han venido consolidando como evento significado en el panorama cultural aragonés:

- El Festival se desarrollará durante el mes de julio del 2010
- Sus actuaciones se desarrollarán sobre los espacios escénicos municipales.
- Se elaborará una programación cultural de calidad, conteniendo un mínimo de 5 propuestas de música y escena. Las actuaciones concretas serán programadas por el Ayuntamiento de Alcañiz.
- Las actuaciones que componen el Festival se desarrollarán en recintos cerrados a los que se accederá mediante entrada.

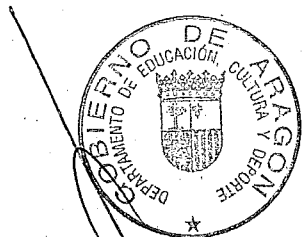
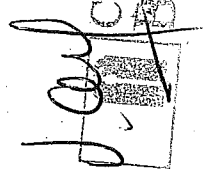
SEGUNDA.- Acciones comprometidas por el Ayuntamiento de Alcañiz:

Como organizador del Festival, el Ayuntamiento asumirá:

Basual
VII.



Comarca del
Bajo Aragón



- a) El diseño y elaboración, de acuerdo con las otras partes firmantes, del programa cultural del Festival.
- b) La disponibilidad de locales, espacios y equipos municipales necesarios para la realización de las actuaciones del Festival.
- c) La organización, gestión y dirección de la producción y ejecución del Festival, designando o contratando para ello al personal, equipos humanos o materiales y servicios logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.
- d) El desarrollo de la correspondiente campaña general de difusión (cartelería, folletos, publicidad, etc.).
- e) La gestión de la taquilla y de aquellas otras prestaciones en el marco del Festival. Los ingresos que se obtengan por estos medios se destinarán al pago de facturas generadas por los gastos del Festival objeto de este Convenio por el mismo importe que el así obtenido.

TERCERA.- Actuaciones comprometidas por la Comarca Bajo Aragón

Corresponde a la Comarca:

- a) El nombramiento de las personas que, junto los técnicos responsables designados por la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se integran en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.
- b) El libramiento de los créditos para atender los gastos de las actividades del Festival a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio, mediante el que se procederá al pago directo de facturas a los proveedores y servicios que por dicho importe correspondan a la Comarca.

CUARTA.- Actuaciones comprometidas por el Gobierno de Aragón:

Corresponde al Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura:

- a) Facilitar asesoramiento técnico al Ayuntamiento para garantizar la viabilidad del proyecto
- b) El libramiento de los créditos para atender los gastos generales del Festival a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio, mediante el que se procederá al pago directo de facturas a los proveedores y servicios que por dicho importe correspondan al Gobierno de Aragón.

QUINTA.- Financiación

Para atender los gastos generales derivados de la organización y ejecución del Festival.

- 1.- El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, asumirá con cargo a la aplicación presupuestaria G/4553/609000/91002 de su presupuesto para el año 2010, hasta una cuantía máxima de SESENTA MIL EUROS EUROS (60.000,00.-€) para la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival.

2.- La Comarca Bajo Aragón, por su parte, asumirá con cargo a sus presupuestos hasta una cuantía máxima de NUEVE MIL EUROS (9.000,00-€) para la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival.

3.- El Ayuntamiento de Alcañiz, por su parte, asumirá con cargo a sus presupuestos el resto de la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival, que al menos ascenderá a la cuantía de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

4.- Las aportaciones contempladas en el presente Convenio serán compatibles con otras subvenciones de carácter público o privado sin que el conjunto de las mismas pueda sobrepasar el coste total del proyecto.

SEXTA.- Seguimiento y evaluación

Una Comisión de Seguimiento, compuesta por 1 representante de cada una de las partes, llevará a cabo la supervisión y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

A dicha Comisión de Seguimiento le corresponderá:

- Conocer y aprobar la programación definitiva del Festival propuesta por el Ayuntamiento de Alcañiz, así como los precios finales de las entradas a los espectáculos.
- El seguimiento y evaluación de las actividades programadas, así como estudiar las propuestas para la mejor organización del Festival.
- Acordar la distribución de ítems de financiación para abordar los gastos de organización del Festival. Aprobación final de la memoria económica de Ingresos-gastos ocasionados por el Festival.
- Resolver en primera instancia las dudas de interpretación de este Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad


En todos los materiales que se editen con motivo del Festival, figurará al menos el logotipo de las Instituciones promotoras en calidad de promotores ("Promueven"). Si hubiere otros colaboradores, figurarán como tales ("Colaboran") y en menor tamaño que los anteriores, siendo aplicable el Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional.

OCTAVA.- Interpretación del Convenio

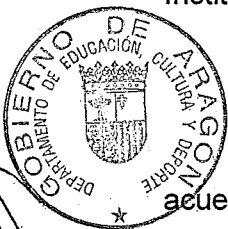

Las dudas de interpretación de este Convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

M. Basual



Comarca del
Bajo Aragón



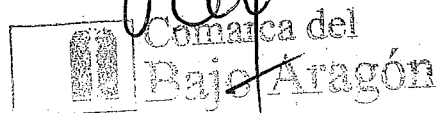
NOVENA.- Vigencia del convenio

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

No obstante, este Convenio podrá prorrogarse para ediciones futuras. En tal caso, las partes firmantes concretarán en adenda las cuantías económicas comprometidas para cada edición, así como aquellas mejoras que consideren adecuadas a los fines previstos.

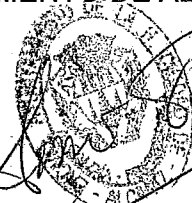
Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
BAJO ARAGÓN



Fdo.: Víctor Angosto Zurita

LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ,



Fdo.: Amor Pascual Carceller

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: M^a Victoria Broto Cosculluela

ANEXO

FESTIVAL CASTILLO DE ALCAÑIZ 2010

1. – Objetivos y orientación cultural:

El “Festival Castillo de Alcañiz” disfruta ya de una larga tradición que lo ha convertido en parte esencial de la vida cultural que ofrece la ciudad y su comarca, y en uno de los eventos culturales más relevantes del territorio aragonés, ya que despierta gran interés en otras comunidades como Cataluña o Valencia.

Desde sus primeros pasos, en 1993, el programa cultural de dicho festival está repleto de importantes espectáculos nacionales e internacionales. El Festival se celebraba en un espacio provisional junto al Castillo Calatravo de Alcañiz, uno de sus monumentos más emblemáticos, hasta que en 2002 se instaló un anfiteatro al aire libre con capacidad para más de 800 personas, y al que asistieron en la edición del año 2009, más de 4.000 personas.

El Festival nació con el objetivo de especializarse en producciones de calidad tanto de teatro como de música y danza. Es por ello que cada año se intenta hacer una programación de carácter generalista, manteniendo siempre su personalidad propia y valores como la innovación, vanguardia y saber adaptarse a una realidad territorio plural y diversa.

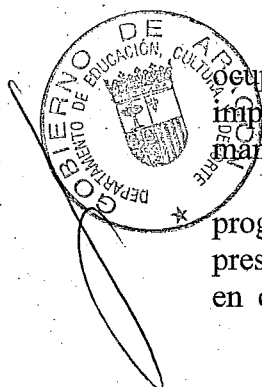
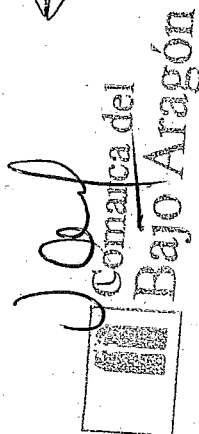
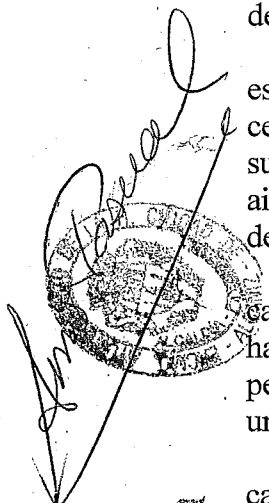
Este Festival es singular precisamente por la combinación de espectáculos de calidad y porque aún así da cabida a las actividades de nueva tendencia, así como espectáculos de medio y gran formato que no pueden hacerse en el teatro municipal de la ciudad.

Sigue siendo un elemento que coloca a la ciudad entre los referentes culturales del verano en España; el Festival es motor de desarrollo económico ya no sólo para la población de Alcañiz sino también para la Comarca del Bajo Aragón y zonas limítrofes; asimismo es un elemento clave para traer turismo a la población así como para llenar los aspectos de programación de ocio y tiempo libre de toda la zona.

2. – Delineación y estructura del Festival:

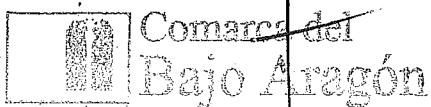
La programación del 2010 se compondrá de entre cinco y siete actuaciones, ocupando así todos los fines de semana de julio, que incluirán participantes de importancia en el panorama artístico español con lo que se puede confirmar que mantendrá el alto nivel de calidad de años anteriores.

Aparte de las actuaciones, las cuales no podemos incluir, puesto que la programación se cerrará en las próximas semanas, se incluirá la concesión del prestigioso Premio Trovador, instituido por este Festival en 19998, para reconocer en cada edición la trayectoria y el trabajo de creadores destacados en las artes




escénicas y musicales. El Festival intenta en cada edición programar aquellas producciones de la máxima novedad e interés y quiere reconocer en esfuerzo y el trabajo de los artistas que hace posible la creación cultural. Se trata de un premio de reconocimiento y nunca de competición.

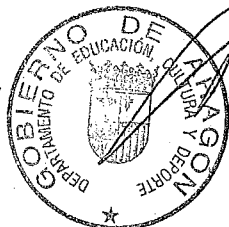
Otras actividades, que compondrán el programa consisten en realizar actuaciones en la calle, con la intención de hacer un Festival más popular, y en el llamado "Festival + Joven", para lograr acercarlo a todos los públicos.



J. Arf



J. Arf



[Handwritten signature]

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como anexo, entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización y realización del "Festival Castillo de Alcañiz", en Alcañiz (Teruel). Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio, que supone una aportación económica de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/4553/609000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma el Convenio y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

